

Expediente: 2019/12

Carátula: ESCOBAR JOSE MARIA C/ UNIDOS SEGUROS DE RETIRO S.A. S/ORDINARIO (RESIDUAL) S/ X - INSTANCIA UNICA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 05/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20138486649 - ESCOBAR, JOSE MARIA-ACTOR

90000000000 - UNIDOS SEGUROS DE RETIRO S.A., -DEMANDADO

90000000000 - ARROYO, JUAN BENITO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2019/12



H105025423448

REF: ESCOBAR JOSE MARIA c/ UNIDOS SEGUROS DE RETIRO S.A. S/ORDINARIO (RESIDUAL) s/ X - INSTANCIA UNICA - EXPTE 2019/12

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

Proveyendo las presentaciones del letrado Ramon Ricardo Rivero del 20/11/2024 y 26/11/2024: 1) En merito a lo peticionado, y no existiendo constancias en autos de la Verificacion que hace mencion; dispongo: Librese oficio al Juzgado Civil y Comercial de la IV nominación, con domicilio en calle Alvear N° 226 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a fin de que informe A) Si el Sr. Escobar Jose Maria DNI realizo la verificacion de su credito ante dicho juzgado.

B) En caso afirmativo informe sobre la existencia de fondos a favor del Sr. Escobar Jose Maria DNI 29.943.709

C) En caso afirmativo y si asi lo dispone, los mismos sean transferido a la orden de esta oficina y como perteneciente a los autos del titulo.

2) Procedase a la apertura de una cuenta judicial a nombre de esta oficina y como perteneciente a los autos del titulo.

3) Sin perjuicio de lo dispuesto debera el letrado presentante acompañar copias de las actuaciones que hace referencia en esta presentacion. PMM2019/12

Actuación firmada en fecha 04/12/2024

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.